



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4158

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través de la Secretaría correspondiente y en un plazo no mayor a quince (15) días de aprobado el presente, lo siguiente:

- 1) Si se ha verificado la sustracción de motos en los últimos años que se encontraban secuestradas o retenidas por esta Municipalidad tanto en dependencias del ex Frigorífico Municipal como del ex Mercado Progreso, expresando en caso afirmativo los interrogantes que a continuación mencionamos:
 - Cantidad de motovehículos sustraídos.
 - Fecha en que se produjeron tales hechos.
 - Si se ha realizado denuncia alguna en sede policial o judicial.
 - Si se ha iniciado sumario administrativo al o los encargados de dichas dependencias.
- 2) Si se tiene conocimiento de posibles desguaces o sustracción de elementos de dichos vehículos.
- 3) Con qué periodicidad se verifica si sobre las motos que se encuentran retenidas en algunas de las dos dependencias municipales mencionadas, existen denuncias de robos u órdenes de secuestro y con relación a este tema:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4158**

- Fecha en que se han realizado las últimas verificaciones.
 - Si se han encontrado efectivamente vehículos en esta situación (mencionar cantidad).
 - Desde qué fecha se encontraban retenidos en dependencia municipal.
- 4) Si el Departamento Ejecutivo envía periódicamente a la Policía de la Provincia un listado actualizado de los vehículos que se encuentran retenidos.
 - 5) Si la Policía de la Provincia envía periódicamente a esta Municipalidad un listado actualizado de los vehículos sobre los que pesa denuncia de robo u orden de secuestro.

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod
Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia